

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

Madrid, 19 de mayo de 2006

Muy Sres. míos:

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, y disposiciones complementarias pongo en su conocimiento el siguiente **Hecho Relevante**:

Que, la Junta General Ordinaria de Accionistas de **ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.**, celebrada, en segunda convocatoria, en el Palacio Municipal de Congresos de Madrid, en la Avenida de la Capital de España Madrid s/n, Campo de las Naciones, a las 12,30 horas del día 19 de mayo de 2006, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Aprobar la Memoria, el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio de 2005 tanto de la Sociedad como del Grupo del que ésta es dominante.

b) Aprobar la siguiente propuesta de aplicación de resultados que arrojan un beneficio neto de 295.205.533,27 euros: a dividendos, la cantidad de SESENTA céntimos de euro por cada una de las acciones actualmente existentes de la sociedad, lo que, multiplicado por el número total de acciones emitidas (352.873.134 acciones), supone un total de 211.723.880,40 euros, de dicho dividendo se ha distribuido a cuenta la cantidad de VEINTE céntimos de euro por acción lo que, multiplicado por el número total de acciones emitidas, representa un total de 70.574.626,80 euros por lo que, a partir del 3 de Julio de 2006, se distribuirá a cuenta la diferencia, esto es CUARENTA céntimos de euro por cada una de las acciones actualmente existentes, de un valor nominal unitario de 0,50 euros, lo que representa un total de dividendo complementario a distribuir de 141.149.253,60 euros, la cantidad que no se distribuya como dividendo sobre el total acordado por razón de autocartera existente a la fecha de su pago se destinará a reservas voluntarias; y, el resto, por importe de 83.481.652,87 euros, a reservas voluntarias. La retribución total del Consejo de Administración de la sociedad por atenciones estatutarias durante el ejercicio 2005 ha sido de 1.699.986,77 €

c) Tomar conocimiento del Informe de Gobierno Corporativo del ejercicio 2005.

Los anteriores acuerdos, señalados con las letras a), b) y c), resultaron aprobados por unanimidad.

d) Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2005. Acuerdo que resultó aprobado por unanimidad.

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

e) Estando próximo a vencer el nombramiento como Consejero de D. José María Aguirre González, ya que fue elegido por plazo de 5 años en la Junta de Accionistas de la sociedad celebrada en 12 de junio de 2001, reelegir, por el plazo de seis años a contar desde la fecha de esta Junta, a D. José María Aguirre González, de nacionalidad española, nacido el 20 de diciembre de 1934, casado, de profesión Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vecino de Madrid, con domicilio en el Paseo del Pintor Rosales, 64 y provisto de D.N.I. 1.976.069-R. A los efectos oportunos, se hace constar que D. José María Aguirre González tendrá la consideración de Consejero Independiente. Propuesta que resulta aprobada por mayoría con 240.634.112 votos a favor (que representan el 99,83% de las acciones presentes o representadas), 176.421 abstenciones (que representan el 0,07% de las acciones presentes o representadas) y 239.352 votos en contra (que representan el 0,10% de las acciones presentes o representadas).

f) Ratificar el nombramiento como Consejero, efectuado por cooptación en sesión del Consejo de Administración de la sociedad de 30 de marzo de este año, y nombrar, si necesario fuere, Consejero de la sociedad a D. Francisco Servando Verdú Pons, de nacionalidad española, mayor de edad, nacido el 4 de abril de 1955, casado, de profesión Economista, vecino de Palma de Mallorca (Baleares), con domicilio en el Camino de Son Rapinya nº 10, y provisto N.I.F. 21.625.571-M. A los efectos oportunos, se hace constar que D. Francisco Servando Verdú Pons tendrá la consideración de Consejero dominical del accionista Corporación Financiera Alba S.A. Propuesta que resulta aprobada por mayoría con 240.639.112 votos a favor (que representan el 99,83% de las acciones presentes o representadas), 176.421 abstenciones (que representan el 0,07% de las acciones presentes o representadas) y 234.352 votos en contra (que representan el 0,10% de las acciones presentes o representadas).

(Los Consejeros referidos aceptaron su nombramiento manifestando no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad legal y, en especial, en las contempladas en la Ley 5/2006, de 10 de abril, y en la de la Comunidad Autónoma de Madrid, Ley 14/1995, de 21 de abril.)

g) Dejando sin efecto la autorización anteriormente concedida mediante Acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 19 de mayo de 2005 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, autorizar tanto al Consejo de Administración de la sociedad como a los de las sociedades filiales para que, durante el plazo de 18 meses a contar desde la fecha de esta Junta, y bajo las condiciones y requisitos señalados en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, puedan adquirir, a título oneroso, acciones de la propia sociedad, cuyo valor nominal sumado al de las ya poseídas por ella y por sus sociedades filiales no exceda del 5% del capital social emitido. El precio mínimo y máximo será, respectivamente, el valor nominal y el que no exceda del correspondiente a la sesión de Bolsa del día en que se efectúe la compra o el que autorice el órgano competente de la Bolsa de Valores o la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Acuerdo que resultó aprobado por mayoría con 241.042.704. votos a favor (que representan el 99,997% de las acciones presentes o representadas), 5.000 abstenciones (que representan el 0,003% de las acciones presentes o representadas) y 2.181 votos en contra (que representan el 0,00.% de las acciones presentes o representadas).

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

h) Previa propuesta formulada por el Comité de Auditoría, prorrogar el nombramiento de Deloitte, S.L., con C.I.F. B-79104469 y con n° R.O.A.C. SO692, como auditores de cuentas tanto de la sociedad como del Grupo de Sociedades del que ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. es sociedad dominante, por un periodo de un año a contar desde, inclusive, el 1 de enero de 2007. Para ello se faculta, con carácter indistinto, al Consejo de Administración de la sociedad, a su Presidente y a cualquiera de sus Vicepresidentes para que puedan concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la expresada sociedad auditora, por el plazo indicado y en las condiciones que, dentro de las usuales del mercado, estimen convenientes. Acuerdo que resultó aprobado por unanimidad.

i) Con el fin de adaptar los Estatutos de la Sociedad a las modificaciones introducidas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por la Deposición Final Primera de Ley 19/2005 de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima Europea, modificar los artículos 14 y 25 de los Estatutos Sociales, con arreglo a la siguiente redacción:

“Artículo 14°.- Para la elección de los Consejeros se observarán las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los Consejeros ejercerán sus cargos por el plazo para el que fueron nombrados que no podrá exceder de seis años. Podrán ser reelegidos una o mas veces por períodos de igual duración máxima.

En caso de vacante por cualquier causa el Consejo podrá proveerla provisionalmente entre los accionistas hasta la próxima Junta General, que procederá a la elección definitiva.

El nombramiento de los Consejeros caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.”

“Artículo 25°.- Las convocatorias para las Juntas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, se harán por el Presidente del Consejo de Administración o en su defecto por un Vicepresidente, o por el Secretario, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración. El anuncio expresará la fecha de reunión en primera convocatoria y todos los asuntos a tratar así como todas las menciones que legalmente sean necesarias. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, al menos, un plazo de veinticuatro horas.

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

En los casos de asistencia a la Junta por medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad del sujeto, en la convocatoria se describirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos por el Consejo de Administración para permitir el ordenado desarrollo de la Junta. En particular, podrá determinarse por el Consejo de Administración que las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a la Ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la Junta. Las contestaciones a aquéllos de estos accionistas que ejerciten su derecho de información durante la Junta se producirán, por escrito, durante los siete días siguientes a la Junta.

No obstante cuanto antecede, la Junta quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que concurra la representación de la totalidad del capital social y los asistentes acepten, por unanimidad, su celebración”

La anterior propuesta fue aprobada por mayoría con 240.233.319 votos a favor (que representan el 99,66% de las acciones presentes o representadas), 28.981 abstenciones (que representan el 0,01% de las acciones presentes o representadas) y 787.585 votos en contra (que representan el 0,30% de las acciones presentes o representadas).

j) Igualmente, con el fin de adaptarlo a las modificaciones introducidas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por la Disposición Final Primera de la Ley 19/2005 de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima Europea, modificar el artículo 5 del Reglamento de la Junta para que quede redactado como sigue:

“Artículo 5º. Convocatoria de la Junta.

Las convocatorias para las Juntas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, se harán por el Presidente del Consejo de Administración o en su defecto por un Vicepresidente, o por el Secretario, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración..

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse, así como las menciones establecidas por la legislación vigente.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

En los casos de asistencia a la Junta por medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad del sujeto, en la convocatoria se describirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos por el Consejo de Administración para permitir el ordenado desarrollo de la Junta. En particular, podrá determinarse por el Consejo de Administración que las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a la Ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la Junta. Las contestaciones a aquellos de estos accionistas que ejerciten su derecho de información durante la Junta se producirán, por escrito, durante los siete días siguientes a la Junta.”

La anterior propuesta fue aprobada por mayoría con 241.047.657 votos a favor (que representan el 99,99% de las acciones presentes o representadas), 28.981 abstenciones (que representan el 0,01% de las acciones presentes o representadas) y 1.347 votos en contra (que representan el 0,00% de las acciones presentes o representadas).

k) Facultar, con carácter indistinto, a cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración para que ejecuten en lo necesario los acuerdos adoptados, suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes al efecto e, incluso, para que los rectifiquen a los solos efectos de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Propuesta que resultó aprobada por unanimidad.

l) Aprobar el acta de esta Junta. Acuerdo que resultó aprobado por unanimidad.

Atentamente,

José Luis del Valle Pérez
Consejero-Secretario General